 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 1 de 22

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Fecha:** 20 de mayo de 2014
- 1.2. Valor Total:** Noventa y un millones ciento ochenta mil pesos m.l. (\$91.180.000), IVA incluido.
- 1.3. Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios.
- 1.4. Objeto:** Realizar el inventario del patrimonio cultural inmaterial del municipio de Abriaquí, Antioquia.
- 1.5. Plazo:** Cuatro (4) meses

2. NECESIDAD


2.1. Descripción de la necesidad (qué se necesita)

El Plan Departamental de Cultura 2006 - 2020 “Antioquia en sus Diversas Voces” incluye cinco campos de acción referentes al patrimonio cultural, entre los cuales se destaca el Patrimonio Inmueble, en el cual se deben enmarcar acciones de identificación, reconocimiento, valoración, salvaguardia, apropiación social y desarrollo creativo del patrimonio. En este sentido, y con la creación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como entidad descentralizada, el componente “Cultura Antioquia” en su programa “Memoria y Patrimonio” del Plan de Desarrollo 2012 – 2015 “Antioquia la más Educada” refleja el compromiso de la Administración Departamental por la conservación, protección y reconocimiento de las prácticas y los bienes de interés cultural en Antioquia, por medio de procesos de documentación, registro y gestión del patrimonio cultural inmaterial que sirve de base para la implementación de estrategias educativas y la apropiación social del patrimonio.

Corresponde al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia apoyar e incentivar los procesos de investigación, valoración, catalogación, gestión y reglamentación del patrimonio cultural departamental, con miras a generar las estrategias de fortalecimiento de los procesos culturales en el Departamento; por lo tanto, entendiendo la responsabilidad de dirigir los procesos culturales del Departamento de Antioquia, se hace necesario fortalecer el ámbito de acción de la institución a las necesidades actuales y las problemáticas evidenciadas en cuanto a la conservación, protección y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

Acorde con el artículo 8 de la Ley 1185 de 2008 “El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”.

Según el Artículo 11 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO, 2003), incumbe a cada Estado parte adoptar las medidas necesarias para garantizar la

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 2 de 22

salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio y hacer que las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes participen en la identificación y definición de los elementos de ese patrimonio cultural inmaterial, así, los inventarios se convierten en una estrategia de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en tanto permiten, además de la identificación, la sensibilización del público respecto a dicho patrimonio, y la formulación de planes concretos para el patrimonio inventariado.


En la actualidad, a nivel Nacional se busca consolidar un sistema único de inventario y registro que permita coordinar y tener información sobre el patrimonio cultural. Para ello, en el marco de la descentralización, el Ministerio de Cultura ha fomentado la realización de inventarios, con la creación de herramientas para su elaboración. Así, en el año 2005 se publicaron los manuales para inventarios de bienes culturales muebles e inmuebles, y en el 2007 el Manual para la Implementación del Proceso de Identificación y Recomendaciones de Salvaguardia de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial, los cuales se constituyen en herramientas para la elaboración de inventarios del patrimonio cultural en las diferentes regiones del país. Adicionalmente, en el 2007 se desarrolló un módulo de inventario en el Sistema Nacional de Información Cultural, que constituye una herramienta de recolección de datos y registro de los bienes. Este portal facilita la consulta y el registro de los bienes y las manifestaciones inventariados.

Así mismo, los inventarios se constituyen en el primer paso de identificación de manifestaciones que eventualmente pueden ser incluidas en las Listas Representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial – LRPCI, siempre y cuando estén en concordancia con los campos y criterios de valoración establecidos en los artículos 8º y 9º del decreto 2941 de 2009.

La Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial se podrá integrar con manifestaciones que correspondan a uno o varios de los siguientes campos: lenguas y tradición oral, organización social, conocimiento tradicional sobre la naturaleza y el universo, medicina tradicional, producción tradicional, técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales, artes populares, actos festivos y lúdicos, eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo, conocimientos y técnicas tradicionales asociadas al hábitat, cultura culinaria, Patrimonio Cultural Inmaterial asociado a los espacios culturales.

Para el caso del Departamento de Antioquia, se han realizado algunas investigaciones relacionadas con manifestaciones culturales especialmente concernientes a las festividades, tal es el caso de la investigación del Grupo de Rituales adscrito al Instituto de Estudios Regionales INER, el cual, entre los años de 2006 y 2008 abordó el estudio de la fiesta de los diablitos, la Semana Santa y el Festival de cine en Santa Fe de Antioquia; La Fiesta de la virgen Morena y de las Frutas en Sopetrán; y Las Fiesta patronal de San Jerónimo, cuyo objetivo fue la activación del turismo cultural en esta zona del Departamento. Además de esto, la tradición del Barequeo en el cañón del Cauca cuenta con un importante avance en su estudio, esperando ser incluida en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del Departamento. Igualmente, el Sainete de la vereda San Andrés del municipio de Girardota, consiguió recientemente, iniciar la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del municipio.

A nivel nacional, la tradición cultural de la fabricación de Silletas en el corregimiento de Santa Elena en el municipio de Medellín se encuentra reconocida como Patrimonio Cultural del ámbito nacional desde 2003, y en la actualidad, se encuentra en proceso de elaboración su Plan Especial de

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 3 de 22

Salvaguada (PES).

Ante este panorama, se evidencia la necesidad para el Departamento de Antioquia en continuar con el proceso de identificación e investigación de sus manifestaciones culturales de carácter inmaterial en tanto se constituye en un deber desde la normativa Nacional, y en este sentido, a través de los recursos provenientes de la Convocatoria de impuesto al consumo 2013, el municipio de Abriaquí desarrollará su iniciativa para inventariar dichas manifestaciones, convirtiéndose en el primer paso para la conformación de las Listas Indicativas de Patrimonio Inmaterial y la posterior formulación de planes que permitan la salvaguardia del patrimonio inmaterial departamental.

2.2. Forma de satisfacer la necesidad

Para la satisfacción de la necesidad presentada, se adelantará un proceso de selección abreviada de menor cuantía, para realizar el inventario del patrimonio cultural inmaterial del municipio de Abriaquí, Antioquia, mediante el cual se seleccione una persona natural o jurídica con la capacidad operativa y financiera, que cuente con la experiencia en temas relacionados con la realización de inventarios de patrimonio cultural inmaterial.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. Objeto: Realizar el inventario del patrimonio cultural inmaterial del municipio de Abriaquí, Antioquia.

3.2. Lugar de ejecución: Departamento de Antioquia, municipio de Abriaquí.

3.3. Duración o plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.


3.4. Fondos y Apropriaciones Presupuestales:

L.E.	PROGRAMA	PROYECTO / RUBRO		FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE				
2. LA EDUCACIÓN COMO MOTOR DE LA TRANSFORMACIÓN	2.3.4 Memoria y Patrimonio	062237	Implementación de estrategias para la salvaguardia del Patrimonio Cultural.	A.5.3	1255200	4-3131	\$ 91.180.000

3.5. Especificaciones técnicas (Productos)

3.5.1. Lineamientos para el cumplimiento de las especificaciones técnicas

- El contratista deberá coordinar con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el suministro de los servicios que comprende la ejecución del contrato.
- Los recursos destinados por componente para el cumplimiento de las especificaciones técnicas podrán ser reasignados mediante acta suscrita por el supervisor/interventor, según la dinámica de la ejecución.


 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 4 de 22

- Los formatos (listados de asistencia, encuestas de satisfacción, etc.) que se elaboren para el desarrollo del contrato deberán contar con el visto bueno de la unidad de calidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- El contratista deberá entregar toda la información que sea necesaria para el registro del desarrollo del proyecto.
- Para la realización de cualquier publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas de comunicación pública deberá garantizar el uso de la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como contar con el visto bueno del área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Todos los productos y entregables deben estar sujetos a lo propuesto en los manuales y normativas generadas por el Ministerio de Cultural.

3.5.2. Recurso Humano

Para el desarrollo del presente contrato se deberá contar con el siguiente equipo de profesionales idóneos, los cuales deberán acreditar la hoja de vida con los títulos respectivos de cada uno de los profesionales y certificaciones de la experiencia que se debe acreditar.

PROFESIONAL	REQUISITOS MINIMOS	DEDICACIÓN	FUNCIONES
Antropólogo, coordinador técnico Investigador principal del proyecto	<p>Profesional en el área de antropología con posgrado (especialización, maestría o doctorado) en temas relacionados con antropología, patrimonio cultural, y/o gestión del patrimonio.</p> <p>Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en asesoría, dirección, supervisión, coordinación, elaboración o evaluación de proyectos de investigación, valoración o registro de manifestaciones culturales.</p>	<p>Cuatro (4) meses Dedicación tiempo completo</p>	<p>Desarrollará las labores de coordinación, estableciendo la metodología para la ejecución de las actividades durante el desarrollo del proyecto.</p> <p>De igual manera se responsabilizará de la realización de los documentos técnicos e informes y la coordinación de los profesionales de apoyo.</p> <p>Realizará los informes y las gestiones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.</p>
Antropólogo co investigador	<p>Profesional en el área de Antropología.</p> <p>Deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia en investigación, valoración o registro de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial y o la realización de trabajo de campo que incluya manejo de fuentes bibliográficas y orales, y métodos de investigación participativos.</p>	<p>Cuatro (4) meses Dedicación tiempo completo</p>	<p>Desarrollará actividades de revisión de fuentes primarias y secundarias.</p> <p>Liderará las actividades de participación comunitaria.</p> <p>Participará de la elaboración de los documentos técnicos requeridos.</p> <p>Realizará la sistematización de los resultados.</p>
Historiador investigador	<p>Profesional en el área de historia con posgrado (especialización, maestría o doctorado) en temas relacionados con antropología, patrimonio cultural, y/o historia.</p> <p>Deberá acreditar mínimo (1) año de experiencia en investigación, manejo de fuentes orales, bibliográficas y demás; caracterización y edición de textos relacionados con patrimonio cultural.</p>	<p>Tres (3) meses Dedicación tiempo completo</p>	<p>Desarrollará actividades de revisión de fuentes primarias y secundarias.</p> <p>Participará de la elaboración de los documentos técnicos requeridos.</p> <p>Participará del proceso de sistematización de los resultados.</p>
Apoyo logístico – enlace regional	<p>Profesional o estudiante de los últimos niveles de carreras pertenecientes al área de las comunicaciones o ciencias sociales.</p> <p>Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia de participación en</p>	<p>Tres (3) meses Dedicación tiempo completo</p>	<p>Diligenciará los instrumentos de registro.</p> <p>Llevará a cabo el desarrollo de la logística para la ejecución de las actividades que involucren la participación comunitaria.</p>

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 5 de 22

PROFESIONAL	REQUISITOS MINIMOS	DEDICACIÓN	FUNCIONES
	proyectos relacionados con procesos de participación comunitaria y/o logística de eventos.		

3.5.3. Inventario del patrimonio cultural inmaterial del municipio de Abriaquí

A. Planeación

- Entregar un documento correspondiente a la **definición de la metodología y plan de trabajo**, el cual debe contener:
 - Cronograma de actividades ajustado.
 - Abordaje metodológico definido incluyendo: diseño de los instrumentos de recolección de información (guías de observación, guías de entrevista y guías de registro audiovisual), y diseño de talleres participativos.

La metodología y plan de trabajo debe ser concertada y aprobada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia


- Realizar una (1) socialización de la propuesta con el fin de sensibilizar a la comunidad sobre el proyecto a realizar y la importancia de conocer, reconocer, preservar y difundir el Patrimonio Cultural Municipal.

B. Consulta de fuentes y trabajo de campo.

- Adelantar un proceso de concertación y consulta con las comunidades tanto de la cabecera municipal como de las veredas del municipio de Abriaquí, mediante la realización de mínimo ocho (8) talleres participativos de reconocimiento y valoración de las manifestaciones culturales. (Entregar listados de asistencia)
- Garantizar una temporada de campo de treinta (30) días del equipo de profesionales responsable del proceso de participación comunitaria para el reconocimiento y valoración de las manifestaciones culturales, así como del profesional responsable del registro audiovisual.

C. Consolidación de la información

- Realizar un (1) registro sistematizado (base de datos digitalizada) de la información levantada en campo.
- Elaborar un (1) inventario de patrimonio cultural inmaterial del municipio de Abriaquí que contenga:
 - Un (1) documento analítico que dé cuenta de la metodología utilizada y que contenga un estado del arte, fuentes primarias y secundarias consultadas, alcances del inventario.
 - Un inventario de las manifestaciones utilizando métodos y técnicas propias de la investigación social como la cartografía social y el trabajo etnográfico.
 - Un análisis y descripción de las manifestaciones culturales identificadas construyendo una ficha por cada una de las manifestaciones identificadas en las cuales se deben tener en cuenta los criterios y campos establecidos en el Decreto 2941 de 2009. Cada ficha debe contener estudio y análisis histórico general de las manifestaciones inventariadas y un registro fotográfico en alta resolución, deben responder al modelo de fichas de registro del Ministerio de Cultura.
 - Documento que contenga los criterios de priorización de las manifestaciones identificadas en el inventario y el listado específico de la(s) manifestación(es) seleccionada(s).

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 6 de 22

- Entregar un (1) documento correspondiente a la(s) manifestación(es) cultural(es) más sobresaliente(s) del municipio, que permita su postulación a la lista indicativa de patrimonio cultural inmaterial municipal, según lo establecido por el Artículo 9°, del Decreto Nacional 2941 de 2010:
 - Solicitud dirigida a la instancia competente.
 - Identificación del solicitante, quien deberá especificar que actúa en interés general.
 - Descripción de la manifestación de que se trate, sus características y situación actual.
 - Ubicación y proyección geográfica y nombre de la comunidad(es) en la(s) cual(es) se lleva a cabo.
 - Periodicidad (cuando ello aplique).
 - Justificación sobre la coincidencia de la manifestación con cualquiera de los campos y con los criterios de valoración señalados en los artículos 8° y 9° de este decreto.
 Además deberá contener:
 - Un (1) estudio y análisis histórico de la manifestación cultural más sobresaliente identificada en el inventario.
- Realizar una (1) socialización de los resultados del inventario de patrimonio cultural inmaterial municipal.


Se entregarán dos (2) copias empastadas y a color del documento en formatos físico, y dos copias en medio digital, de acuerdo a las anteriores especificaciones, las cuales serán remitidas de la siguiente manera: una (1) copia para El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia; y una (1) copia para el municipio de Abriaquí.

De igual manera se hará entrega de dos (2) copias empastadas y a color en formato físico, y dos (2) copias en medio digital, del documento correspondiente a la(s) manifestación(es) cultural(es) más sobresaliente(s) del municipio que permita(n) su postulación a la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial municipal. Estas copias serán remitidas de la siguiente manera: una (1) copia para El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia; y una (1) copia para el municipio de Abriaquí.

3.5.4. Registro audiovisual

La producción audiovisual deberá ser en calidad HD de mínimo 1920x1080 para el producto final y con posibilidades de grabación en caso de ser requerido a 1280x720 (en caso de grabaciones a 60fps), garantizando un trabajo de alta calidad con los siguientes requerimientos:

- Desarrollo y entrega de la propuesta creativa compuesta de:
 - Un guión Literario (y/o escaleta para documentales)
 - Propuesta de guion técnico.
 - Plan de rodaje concertado con el interventor y coordinador del proyecto.
 - Entrega de documento con los certificados de originalidad, autorizaciones para reproducción y proyección y derechos de autor del material visual, audiovisual y sonoro (música) empleado.
 - Entregar dos (2) copias en DVD y el máster en datos del video final con una duración mínima entre 12 y 24 minutos, correspondiente a la(s) manifestación(es) cultural(es) más sobresaliente(s) del municipio.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 7 de 22

sobresaliente(s) del municipio como soporte para su postulación a la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial municipal.

- Luego de finalizado el proyecto, el realizador deberá entregar todo el material audiovisual recopilado durante las grabaciones hechas en la producción en un disco duro según la cantidad de información recogida.
- Para el desarrollo de la Producción:
 - Cámara HD: con rango de sensibilidad del ISO entre 100 y mínimo 6.400. Posibilidad de grabación a velocidad de cuadros en 30fps, 24fps y/o 60fps.
 - Micrófono Lavalier inalámbrico
 - Micrófono Boom: directo a la cámara.
- Tener comunicación permanente con el interventor y dar cuenta del proceso de producción según los avances obtenidos en la realización del producto audiovisual.
- Garantizar equipos edición y técnico para su manejo
- Garantizar la posproducción: Voz en off en caso de que sea requerida y según la propuesta de desarrollo inicial del proyecto audiovisual presentado. El producto final deberá contar con graficación según la necesidad del proyecto.
- Garantizar el transporte, la alimentación y el hospedaje durante la producción del video.
- Entregar registro fotográfico que dé cuenta de las actividades desarrolladas en el proyecto, y mínimo 12 fotografías en alta resolución por cada una de las manifestaciones inventariadas.


3.6. Codificación del bien, obra o servicio

Grupo	F	Servicios
Segmento	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
Familia	93140000	Servicios comunitarios y sociales
Clase	93141700	Cultura
Producto	93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural

3.7. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

El presente proyecto ha seguido el trámite necesario para llevar a cabo el presente proceso de selección, con el fin de llevar a cabo su ejecución; los recursos apropiados para la realización de este provienen del incremento del impuesto al consumo para la telefonía móvil, los cuales son adjudicados por medio de una convocatoria pública anual que realiza el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, este proyecto fue presentado durante la convocatoria pública realizada en el año 2013 y ha superado todos los diferentes filtros de selección para su actual proceso de contratación, a saber los pasos que deben seguir estos proyectos son:

1. Invitación Pública - Presentación de proyecto
2. Registro, evaluación y remisión de proyectos
3. Evaluación y concepto de los Consejos Departamentales y Consejo Distrital de Patrimonio
4. Viabilización de Proyectos
5. Elaboración del Plan de Inversión

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 8 de 22

6. Evaluación del Plan de Inversión
7. Ajuste del Plan de Inversión
8. Aprobación del Plan de Inversión
9. Envío de la resolución de distribución de recursos.
10. Incorporación de los recursos al presupuesto
11. Solicitud de Concepto al Ministerio de Cultura
12. Suscripción de convenios y contratos para la ejecución de los proyectos

El proyecto en mención ha superado los pasos anteriormente mencionados, como información importante cabe mencionar en el presente proceso que este obtuvo Concepto favorable del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural consignado en el acta número 08 del 02 de octubre de 2013 y recibió concepto favorable del Ministerio de Cultura mediante oficio con radicado número 014056-1 del 25 de Octubre de 2013.


Finalmente, cabe señalar que entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el Municipio de Abriaquí Antioquia se suscribió el convenio 435-2013 del 8 de noviembre de 2013, el cual lleva por objeto: Autorizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la ejecución del proyecto que resultó priorizado en la convocatoria recursos IVA 2013, presentado por el municipio de Abriaquí. En consecuencia, se ha cumplido con los diferentes pasos para que en la actualidad se realice el presente proceso precontractual y se tienen los permisos y conceptos necesarios para la realización del presente proyecto.

3.8. Obligaciones del contratista

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
- Presentar informes parciales de avances y dificultades, y los demás que sean requeridos por el supervisor y/o interventor en cuanto a las actividades del contrato.
- Presentar un informe final sobre las actividades realizadas, las dificultades, las fortalezas y las recomendaciones al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la sostenibilidad en el tiempo de los resultados del proyecto.
- Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales cuando aplique.

3.9 Obligaciones del contratante.

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 9 de 22

- Cancelar oportunamente los honorarios pactados en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

3.10 Supervisión y/o interventoría.

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de selección abreviada, bajo la causal de menor cuantía, en razón a los servicios requeridos acorde con la descripción de la necesidad del proceso, con fundamento en las normas que se indican a continuación:

Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2°:

2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.


Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

De otro lado el Decreto 1510 de 2013 regula algunos de los términos de la modalidad de contratación en el artículo 59, así:

Artículo 59. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. *Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 10 de 22

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

De acuerdo con lo anterior y en los términos del artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, y en atención al presupuesto oficial del que se dispone para satisfacer la necesidad descrita y al objeto que se pretende contratar deberá adelantarse un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1 Análisis del Sector.


El presente proceso se enmarca en la convocatoria pública realizada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por medio de la cual se asignaron los recursos provenientes del impuesto al consumo a la telefonía móvil, dando aplicación a lo establecido en el Estatuto Tributario de Colombia y en la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008. Además con lo establecido en el artículo 470 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1111 de 2006, respecto de la asignación de recursos provenientes del incremento del 4% de la telefonía móvil, ahora modificado mediante la ley 1607 del 2012 la cual adiciona los artículos 512-1 a 512-13 al estatuto tributario para crear el nuevo impuesto al consumo, el artículo No. 72 de dicha ley adiciona el artículo 512-2 al Estatuto tributario y establece un impuesto de 4% sobre el servicio de telefonía móvil, destinado al deporte y al fomento y promoción de la cultura y la actividad artística.

Para este caso, el proyecto presentado en la convocatoria del año 2013 corresponde a la línea 1 que tiene como finalidad: Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura. Por lo tanto, este proyecto tiene como objeto la realización del inventario de patrimonio cultural inmaterial del municipio de Abriaquí, en aras de consolidar la información respecto de las manifestaciones del patrimonio cultural municipal.

A nivel nacional, desde el Ministerio de Cultura, el grupo de “Investigación y documentación” de la Dirección de Patrimonio ha llevado a cabo consultorías y prestaciones de servicios para inventarios de los tres componentes de Patrimonio (mueble, inmueble e inmaterial). De igual manera, departamentos como Chocó, Putumayo, Nariño y Magdalena han adelantado procesos en este sentido a través de la realización de convenios de asociación con centros de investigación adscritos a universidades.

El rastreo de este tipo proyectos evidencian que las actividades de investigación, puesta en valor y gestión del patrimonio cultural inmaterial se desarrollan en Colombia principalmente desde los grupos de investigación y programas académicos adscritos a las instituciones de educación superior, así como desde organizaciones sin ánimo de lucro que centran su labor en este tipo de actividades. En el ámbito nacional se reitera la participación en procesos como el desarrollo de inventarios de Patrimonio Cultural Inmaterial de profesionales con conocimientos específicos no sólo en el área de la investigación y análisis de procesos culturales, sino, en el ámbito del Patrimonio Cultural, aspecto que se evidencia en las modalidades de contratación basadas en consultorías o contrataciones directas.

Los valores comerciales para la realización de cada inventario se encuentra relacionado con el alcance del objeto del proyecto, dependiendo de los contextos territoriales, las fases a desarrollarse y los diferentes componentes de Patrimonio a ser abordados.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 11 de 22

Tras hacer una revisión en el portal de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, se encuentran los siguientes procesos contratados por el Ministerio de Cultura, los cuales tienen como objeto la realización de inventarios de los diferentes componentes de Patrimonio.


NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIPO DE CONTRATO
MC CM 006 2012	Ministerio de Cultura	2344/12	El MINISTERIO DE CULTURA requiere contratar la elaboración y/o complementación del inventario (mueble e inmueble), el seguimiento al estado de conservación, la definición del área afectada y la zona de influencia, y la definición de la necesidad de formular Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP), de estaciones de pasajeros del ferrocarril, Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional (BIC Nal) localizadas en el territorio colombiano, según las metodologías estipuladas por el Ministerio de Cultura	\$510,000,000	Consultoría
No 106 DE 2012	Vaupés, municipio de Taraira	CONTRATO No 108	Servicio profesional para el levantamiento del inventario del patrimonio cultural inmaterial de Taraira Fase I	\$21,300,000	Prestación de Servicios

Para el caso de Antioquia, el tema de los inventarios se ha explorado de manera tangencial, en tanto la mayoría de las investigaciones abordan manifestaciones culturales particulares desde una perspectiva académica, y solo se han desarrollado estudios de una manera sistemática y guiados por una normativa desde hace poco tiempo. En este sentido, son pocas las experiencias de este tipo con las que cuenta el Departamento y los municipios, quienes están en mora de crear sus Listas Representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial.

Entre los estudios relacionados con el tema y las entidades que los han desarrollado se encuentra:

- Corporación GAIA (2014). Realización de la postulación del Sainete de la vereda San Andrés de Girardota, para la inclusión en la Lista Representativa de Patrimonio Inmaterial del municipio de Girardota.
- Universidad de Antioquia (2013). Realización del Plan Especial de Salvaguarda (PES) de los silleteros.
- Universidad de Antioquia (2008). Realización de la investigación de festividades en el occidente antioqueño “Para volver a Mirarnos, Patrimonio festivo y desarrollo turístico en el Occidente cercano de Antioquia”.

En este sentido, y teniendo en cuenta que al interior del equipo adscrito al área de patrimonio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se tiene la capacidad técnica y logística para la realización de un inventario de Patrimonio Inmaterial se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación a partir de una selección abreviada de menor cuantía que garantice la calidad del producto objeto del proyecto.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 12 de 22

5.5. Presupuesto oficial


Luego de realizado del análisis del sector y basándose en el alcance establecido para este proyecto, se realiza la siguiente propuesta para la ejecución de los recursos involucrados en el presente proceso. Para ver el detalle del presupuesto se adjunta documento anexo.

ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO DE PROYECTOS (PRESUPUESTO)		
Fecha Elaboración:	30 DE MARZO DE 2014	
Elaborado por:	MONICA MARIA HENAO LIBREROS	
Subdirección:	FOMENTO ARTISTIO Y PATRIMONIO	
Proyecto:	INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUI	
ACTIVIDAD 1: PLANEACION		
	Subtotal Actividad 1	\$ 6.099.200
ACTIVIDAD 2: CONSULTA DE FUENTES Y TRABAJO DE CAMPO		
	Subtotal Actividad 2	\$ 36.539.800
ACTIVIDAD 3: REGISTRO AUDIOVISUAL		
	Subtotal Actividad 3	\$ 10.672.000
ACTIVIDAD 4: CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
	Subtotal Actividad 4	\$ 25.292.448
	TOTAL PRESUPUESTO	\$ 78.603.448
	IVA 16%	\$ 12.576.552
	TOTAL PROYECTO	\$ 91.180.000

5.6. Forma de pago o desembolso de los recursos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato, mediante tres pagos así:

- **Un primer pago** correspondiente al treinta por ciento (30%) de los recursos, al momento de recibir por parte del contratista un documento correspondiente a la definición de la metodología y plan de trabajo, el cual debe contener:
 - ✓ Cronograma de actividades ajustado.
 - ✓ Abordaje metodológico definido incluyendo: diseño de los instrumentos de recolección de información (guías de observación, guías de entrevista y guías de registro audiovisual), y diseño de espacios participativos.
 - ✓ Un (1) documento analítico que dé cuenta de la metodología a utilizar y que contenga un estado del arte, fuentes primarias y secundarias consultadas, alcances del inventario.
 - ✓ Documentos que acrediten la contratación de los siguientes profesionales: antropólogo coordinador, antropólogo investigador e historiador.
 - ✓ La realización de una (1) socialización de la propuesta con el fin de sensibilizar a la comunidad sobre el proyecto a realizar y la importancia de conocer, reconocer, preservar y difundir el Patrimonio Cultural Municipal.
- **Un segundo pago** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) de los recursos cuando el contratista entregue:
 - ✓ Evidencias del proceso de participación comunitaria llevado a cabo mediante la realización de los ocho (8) talleres participativos de reconocimiento y valoración de las manifestaciones culturales. (Entregar listados de asistencia).
 - ✓ Un (1) registro sistematizado (base de datos digitalizada) de la información levantada en campo.


 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 13 de 22

- ✓ Documento con inventario de las manifestaciones donde se evidencie la utilización de métodos y técnicas propias de la investigación social como la cartografía social y el trabajo etnográfico.
 - ✓ Documento con análisis y descripción de las manifestaciones culturales, construyendo una ficha por cada una de las manifestaciones identificadas en las cuales se deben tener en cuenta los criterios y campos establecidos en el Decreto Nacional 2941 de 2009. Cada ficha debe contener estudio y análisis histórico general de las manifestaciones inventariadas y un registro fotográfico en alta resolución, deben responder al modelo de fichas de registro del Ministerio de Cultura.
- **Un tercer y último pago** correspondiente al treinta por ciento (30%) de los recursos restantes, a la finalización y recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor de todas las actividades y productos del contrato. Además con la entrega del informe final técnico que dé cuenta de la ejecución del 100% de las actividades del contrato. Igualmente
- ✓ Se entregarán dos (2) copias empastadas y a color del documento en formatos físico, y dos copias en medio digital, de acuerdo a las anteriores especificaciones, las cuales serán remitidas de la siguiente manera: una (1) copia para El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia; y una (1) copia para el municipio de Abriaquí.
 - ✓ De igual manera se hará entrega de dos (2) copias empastadas y a color en formato físico, y dos (2) copias en medio digital, del documento correspondiente a la(s) manifestación(es) cultural(es) más sobresaliente(s) del municipio que permita(n) su postulación a la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial municipal. Estas copias serán remitidas de la siguiente manera: una (1) copia para El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia; y una (1) copia para el municipio de Abriaquí.
 - ✓ Entregar dos (2) copias en DVD y el máster de un (1) video con una duración de mínimo 15 minutos, correspondiente a la(s) manifestación(es) cultural(es) más sobresaliente(s) del municipio como soporte para su postulación a la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial municipal.

Los pagos se realizarán previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro. Los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.

Además, para cada pago se debe acreditar estar al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

A las facturas o cuentas de cobro de cobro que se originen en el presente contrato, se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 14 de 22

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

6.2. CRITERIOS HABILITANTES

a. Capacidad jurídica: Acorde con el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar el suministro de bienes a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

b. Experiencia:

- Para acreditar la experiencia, el proponente deberá acreditar la ejecución de un contrato que tenga por objeto la realización de una investigación en patrimonio cultural inmaterial por una cuantía no menor a cincuenta millones de pesos m.l (\$50.000.000) y una duración de mínimo cinco meses, además de dos contratos con objetos relacionados con la identificación, investigación y puesta en valor de manifestaciones culturales, ejecutados con entidades públicas o privadas, dentro de los últimos siete (7) años, contados hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección.


c. Capacidad financiera:

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.7
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 1.0

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe calcular su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 15 de 22

cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

d. Capacidad de organización:

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 7%
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 13%

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional


a. Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP: Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional, en principio se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme, bien por haberse renovado bajo el régimen del Decreto 1510 de 2013, o por encontrarse vigente a la fecha de expedición de la mencionada norma, de acuerdo con su artículo 162.

En caso de no encontrarse allí dicha información, se verificará según los términos previstos en el artículo 162, numeral 4°, con la documentación referida en el artículo 9° del Decreto 1510 de 2013, según el caso.

b. Certificado suscrito por el representante legal y por Contador Público o Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal): Para los indicadores no contemplados en el RUP deberá presentarse certificado en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores. Se debe adjuntar a dicho documento copia de la tarjeta profesional del Contador o Revisor Fiscal y copia del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

c. Balance General y Estado de Resultados: Para los indicadores no contemplados en el RUP y certificados acorde con el literal b, deberá presentarse el Balance General y el Estado de Resultados conforme a lo dispuesto en la Ley 222 de 1995, con corte al 31 de diciembre del año 2013, los cuales deberán coincidir con la información financiera reportada en el RUP y que se encuentre en firme. Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en la presente vigencia fiscal, aportará el balance de apertura.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 16 de 22

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, no se exigirá el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (índices) para verificar su capacidad financiera, mediante certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores reexpresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público o Revisor Fiscal con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

6.3 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, para la modalidad de selección abreviada bajo la causal de menor cuantía, se tendrá lo siguiente:

Artículo 26. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)

Se realizará la calificación de las propuestas sobre un puntaje total de CIEN (100), de acuerdo con los siguientes criterios:

A. Precio 20 puntos. La asignación de puntaje se hará de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$P = (20 \times P_m) / P_i$$

Dónde: P: Puntaje por el factor precio
Pm: Valor de la propuesta más baja
Pi: Valor de la propuesta comparada
40: Puntaje máximo asignado al factor

Serán eliminados de la evaluación de las propuestas económicas aquellas que superen el valor del presupuesto oficial.

En caso de decimales, se aproximará por exceso o defecto al número entero más cercano.

B. Calidad 80 puntos: La evaluación del factor técnico incluye los siguientes componentes, dirigidos a la buena calidad del recurso humano.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia


FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión: 02

Página 17 de 22

CRITERIO DE EVALUACIÓN		
CRITERIO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
Experiencia específica del proponente (30 puntos)	Realización de inventarios de patrimonio cultural inmaterial, formulación de investigaciones en manifestaciones culturales para inclusión en una Lista Representativa de Patrimonio Inmaterial, o formulación de fases para un Plan Especial de Salvaguardia	15 puntos no acumulables
	Un (1) inventario, formulación y/o investigación relacionada con manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.	5
	Entre dos (2) y cinco (5) inventario o investigaciones de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.	10
	Más de cinco (5) inventarios o investigaciones de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.	15
	Realización de proyectos de investigación social con metodología participativas, relacionadas con la puesta en valor y/o gestión del patrimonio cultural inmaterial	15 puntos no acumulables
	Una (1) investigación	5
	Entre dos (2) y cinco (5) investigaciones	10
	Más de cinco (5) investigaciones	15
Experiencia específica de profesionales principales	Experiencia específica del director del estudio en cualquiera de las siguientes actividades:	15 puntos no acumulables
	• Dirección de proyectos de patrimonio cultural inmaterial.	
	• Elaboración de proyectos de inventarios y valoración de patrimonio cultural.	
	• Gestión de proyectos sobre patrimonio cultural inmaterial.	
	• Participación en proyectos de Investigación sobre patrimonio cultural inmaterial	15 puntos no acumulables
	• Supervisión o interventoría de proyectos en patrimonio cultural inmaterial.	
	Entre 24 y 30 meses	
	Entre 30 y 36 meses	
	Más de 36 meses	15
	Experiencia específica del antropólogo investigador en cualquiera de las siguientes actividades:	15 puntos no acumulables
	• Participación en docencia o proyectos de investigación en temas relacionados con el patrimonio cultural inmaterial	
	• Participación en proyectos de inventarios y valoración de patrimonio cultural inmaterial	
• Participación en proyectos de investigación social con enfoque participativo.		
Entre 12 y 18 meses	5	
Entre 18 y 24 meses	10	
Más de 24 meses	15	
Experiencia específica del Historiador en cualquiera de las siguientes actividades:	15 puntos no acumulables	
• Participación en docencia o proyectos de investigación en temas relacionados con el patrimonio cultural.		
• Participación en la elaboración de proyectos de inventarios y valoración de patrimonio cultural.		
Entre 12 y 18 meses		5
Entre 18 y 24 meses	10	
Más de 24 meses	15	
Incentivo a la Industria Nacional	Nacionalidad de los Oferentes	5 puntos no acumulables
	Oferentes Extranjeros	3
	Oferentes Colombianos	5

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 18 de 22

CRITERIO DE EVALUACIÓN		
CRITERIO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
TOTAL		80 puntos

Nota 1: El soporte para cada uno de los criterios de calificación será los certificados expedidos por la Entidad competente.

Nota 2: Para que una propuesta sea considerada elegible deberá obtener el setenta (70%) por ciento de la calificación.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con los artículos 17 y 159 del Decreto 1510 de 2013, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **“Prioridad”** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión: 02

Página 19 de 22

Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d, e
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b, d
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad.	Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del contrato. Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	3	6	d
5	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Inseguridad jurídica o actuaciones no acordes a la legislación vigente.	Expedición de nuevas normas.	Responsabilidad disciplinaria Posible nulidad o invalidez de las actuaciones realizadas.	1	1	2	c
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el desplazamiento o acceso a los Municipios del Departamento para el cumplimiento de las actividades	Dificultades para el desplazamiento y acceso a los municipios del Departamento por razones de orden público, vías, clima, entre otras.	Ausencia del apoyo jurídico en el territorio. Retraso en las actividades de acompañamiento jurídico en el territorio, alterando el plan de actividades	1	1	2	c
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de interventoría del respectivo contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	d, e



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión: 02

Página 20 de 22

o	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	26/05/2014	6/06/2014	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual
2	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación. Verificación de requisitos habilitantes por parte del comité evaluador.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	05/06/2014	26/06/2014	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual
3	Contratista	d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. B: Constituir pólizas de cumplimiento	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	7/07/2014	7/11/2014	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
4	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al contrato. Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría de los contratos. Realizar jornadas de capacitación o reinducción sobre contratación, interventoría y código único disciplinario.	2	3	5	No	Subdirector responsable del área y supervisor y/o interventor designado	7/07/2014	7/11/2014	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado	Trimestral



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión: 02

Página 21 de 22

5	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Análisis y estudio permanente de la normatividad vigente. Actualizar de forma permanente el normograma de la entidad, dentro del SICPA.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero y Equipo jurídico de la entidad	26/06/2014	30/11/2014	Jornadas permanentes de estudio, actualización y capacitación. Control en el SICPA de la actualización del normograma	Semanal
6	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Mantener los canales de comunicación activos con los municipios, organismos de seguridad y agentes culturales. Diseño de planes de contingencia para mitigar el impacto negativo de los retrasos en los acompañamientos al territorio.	1	1	2	No	Subdirector responsable del área.	7/07/2014	7/11/2014	Monitoreo constante del territorio, mediante el contacto permanente con los municipios, organismos de seguridad y agentes culturales.	Semanal
7	Supervisor/Interventor	D:Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos e: Auditorías	2	2	4	No	Subdirector responsable del área.	7/07/2014	7/11/2014	Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago.	Mensual

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN


De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato más cuatro (4) meses (término legal para la liquidación)
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato más cuatro (4) meses (término legal para la liquidación)
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor de contrato.	Vigencia del contrato más tres (3) años
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes	Duración del Contrato

9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el *Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-02*, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:

a. Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 22 de 22

- b. El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales
- c. La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial

El numeral 2 del literal D. del Manual respecto del primer criterio, contempla que las entidades descentralizadas del nivel departamental, categoría a la que se ajusta el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, están obligadas por los tratados con Chile y Guatemala.

Acuerdo comercial	Chile	Guatemala	Decisión 489 de 1998
Entidad estatal incluida	SI	SI	SI
Presupuesto del proceso de contratación superior al valor de acuerdo comercial	NO Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	SI No incluye valores	SI No incluye valores
Excepción aplicable al proceso de contratación	N/A	SI El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel Territorial. 14. Las convocatorias Limitadas a Mipyme.	NO
Proceso de contratación cubierto	NO	NO	SI Obligación de trato

Para el presente proceso de selección se aplica la Decisión Andina 439 de 1195, que señala, al igual que el artículo 150 del Decreto 1510, la obligación de trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

(ORIGINAL FIRMADO)

LUIS GUILLERMO LÓPEZ BONILLA
Líder Área de Patrimonio

MÓNICA MARIA HENAO LIBREROS
Profesional Área de Patrimonio

YANETH ISLENY BEDOYA SIERRA
Presupuesto

JORGE ANDRES GÓMEZ CEBALLOS
Financiero

LYZ DORANCY GIRALDO YEPES
Profesional Patrimonio y Fomento Artístico

SILVIA OFELIA RINCÓN GALVIZ
Líder de Proyectos

JULISSA A. OQUENDO GÓMEZ
Abogada

JAIRO ALONSO ESCOBAR VELÁSQUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero